

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
TARJETA ELECTRÓNICA ALIMENTACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°101841/1

Artículo 1 - Objeto

La Intendencia Departamental de Paysandú convoca a interesados en participar de la Licitación Pública para la Adquisición de Órdenes de Compra de Alimentación por un valor de hasta \$ 30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones) anuales para los funcionarios que revisten en el organismo, así como prestaciones de similar naturaleza que la Administración considere llevar adelante, de acuerdo a condiciones que se expresan a continuación y a la normativa aplicable.

Artículo 2 – Prestación del servicio

El servicio deberá prestarse en al menos cuatro ocasiones al año, mediante la implementación de tarjeta electrónica, al tenor de lo previsto en el Artículo 19 de la Ley 19.210. La Intendencia Departamental de Paysandú proporcionará el listado en soporte informático con el detalle de la liquidación del importe a recibir por cada beneficiario.

Artículo 3- Del Pliego de Condiciones

Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento de lo dispuesto por este pliego, se ajustarán a las condiciones contenidas en el presente pliego, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para suministros y servicios no personales (Dto. 150/2012), del TOCAF y modificativas, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia.

Artículo 4- Cotización

Se valorará especialmente que el servicio sea prestado **100% bonificado por el proveedor incluyendo; comisión por el servicio, emisión de plásticos, acreditación de fondos, activación de tarjeta, reposición y costo por entrega.**

Artículo 5- Plazo de Contratación

El plazo de contratación será por los Ejercicios 2021 y 2022, prorrogable automáticamente períodos anuales, salvo comunicación en contrario, con una antelación de 30 días corridos al 31/12 de cada año.

Artículo 6- Plazo de mantenimiento de oferta

El oferente deberá mantener su oferta por un plazo de 60 días.

Artículo 7- Cómputos de plazos

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo los que a texto expreso se establezcan en días corridos.

Artículo 8- Recepción de Ofertas y Acto de Apertura

8.1 Lugar y Recepción de Ofertas

La recepción de las propuestas se realizará únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web, www.comprasestatales.gub.uy

No se recibirán ofertas por otra vía.

8.2 Apertura de las ofertas

Fecha de apertura día 04 de mayo de 2021, hora 14:00.-

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio Web, www.comprasestatales.gub.uy

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio Web **www.comprasestatales.gub.uy**.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@paysandu.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

8.3 Junto a la oferta se deberá presentar:

a) Recibo de compra del Pliego de Condiciones, de ser solicitado en el presente Pliego de Condiciones.

Solo podrán cotizar aquellos proveedores que se encuentren en ingreso o activos en RUPE (Registro único de proveedores del Estado).

8.4 Una vez adjudicado se deberá presentar:

a) Para adjudicatarios de la ciudad de Paysandú, Certificado Único Departamental según Art. 487 Ley 17.930 Dto. 502/07

b) Encontrarse Activos en RUPE, la adjudicación no podrá recaer sobre proveedores que no cumplan con este requisito.

Artículo 9- Consultas

Las consultas sólo se podrán realizar vía mail a la Oficina de Compras al correo: licitaciones@paysandu.gub.uy, hasta 3 días corridos antes de la fecha

de apertura. Las respuestas serán publicadas en la página Web de la intendencia, www.comprasestatales.gub.uy.

Artículo 10- Información Confidencial

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública, la misma deberá ser ingresada a la Plataforma en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "Resumen No Confidencial", breve y conciso, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010.

El oferente podrá declarar con carácter confidencial especificando debidamente, la siguiente información:

- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que este amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;

No se consideran confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

Artículo 11- Garantías de Mantenimiento de Ofertas

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo, valores públicos, aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos).

Artículo 12- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación, mediante depósito en efectivo, valores públicos, aval bancario o póliza de seguro. No se aceptarán garantías personales (fianza, etc.).

La garantía constituida se devolverá una vez que la IDP de plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.

Artículo 13- Admisibilidad

Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

- a). no fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en la presente Licitación.
- b). no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente Pliego, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.

Artículo 14- Comparación de las Ofertas

Respecto de las ofertas que resulten admisibles, se evaluarán las mismas a efectos de determinar la más conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio.

Las adjudicaciones se harán a las ofertas que se consideren más convenientes, aplicando los siguientes parámetros para su evaluación:

- a) Cantidad de comercios adheridos: 90 %, valorándose que estén ubicados en el Departamento de Paysandú.**
- b) Antecedentes de contrataciones con la Administración Pública: 10%**

No se considerará la variable precio en la matriz de evaluación de las propuestas debido a que el servicio prestado será 100% bonificado por el proveedor incluyendo; comisión por el servicio, emisión de plásticos, acreditación de fondos, activación de tarjeta, reposición y costo por entrega.

Artículo 15- Derechos de Adjudicación

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de adjudicar la licitación total la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de realizar la compra, según la necesidad de los trabajos a realizar.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

Artículo 16- Conocimiento y Aceptación de las bases

Por el solo hecho de participar en la Licitación, los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Asimismo, se entenderá que el mismo declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art. 46 del T.O.C.A.F y restante normas complementarias.

Artículo 17- Notificación

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

Los demás oferentes se dará como notificado la publicación en la página Web de Compras Estatales.

Artículo 18- Recaudos a ser presentados por quien resulte adjudicatario

Quien resulte adjudicatarios deberá demostrar estar en condiciones formales de contratar tal como dispone el Artículo 48 Inciso 5º del T.O.C.A.F, debiendo presentar especialmente, los recaudos que acrediten dicho extremo, salvo que los mismo se encuentren incluidos en el RUPE.

Artículo 19- Perfeccionamiento del contrato

El contrato se considerara perfeccionado una vez notificada la resolución de adjudicación, previo cumplimiento del Artículo 211 Literal b) de la Constitución de la República.

Artículo 20 - Negociaciones

La Intendencia Departamental de Paysandú podrá al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y/o realizar negociaciones reservas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Artículo 21- Mora

La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada, a juicio del Organismo en la prestación de las mismas.

Artículo 22- Multas y Penalidades

La mora será penada con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la obligación incumplida prevista en la Orden de Compra respectiva, sin perjuicio de ejecutarse la garantía de cumplimiento del contrato si corresponde y las acciones por daños y perjuicios. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la revocación de la adjudicación, siendo pasible de la aplicación de las sanciones previstas.

Las multas a que se haga pasible el contratista por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

Artículo 23- Rescisión

En caso de incumplimiento, por parte del adjudicatario, la Intendencia Departamental de Paysandú sin necesidad de intimación previa, estará facultada a proceder con una sola voluntad de rescisión unilateral del contrato, y a hacer efectiva, en su caso, la garantía de cumplimiento del mismo, así como una multa de naturaleza punitiva, no indemnizatoria correspondiente al 5% del saldo incumplido. En caso de rescisión del contrato

antes de iniciarse su ejecución material, la IDP podrá realizar la adjudicación al siguiente mejor oferente, con su previa aceptación.

El receso unilateral precitado, se estipula sin perjuicio de los accionamientos en vía judicial que la Intendencia Departamental de Paysandú entienda pertinente, sea para pedir el cumplimiento o la resolución (Art.1431 Código Civil), y/o los daños y perjuicios en cualquiera de las hipótesis.

Artículo 24 – Pagos

El costo del servicio prestado será 100% bonificado por el proveedor incluyendo; comisión por el servicio, emisión de plásticos, acreditación de fondos, activación de tarjeta, reposición y costo por entrega.

Artículo 25- Valor del Pliego

El pliego de condiciones tiene el costo de \$ 2000 (dos mil pesos Uruguayos), el cuál deberá abonarse en ABITAB o REDPAGOS previa solicitud de código en oficina de compras.

La solicitud de código para pago de pliego de condiciones se hace enviando un mail a licitaciones@paysandu.gub.uy con los datos de la empresa (RUT, dirección y teléfono).